

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00035-2011-INIA

27 ENE. 2011

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante E-mail del 5 de enero de 2011 del Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina – PROCIANDINO se invita al Ing. Manuel Sigueñas Saavedra en su calidad de Coordinador Nacional a participar en la III Reunión de Coordinadores Nacionales del PROCIANDINO, a realizarse el 27 y 28 de enero de 2011, en la ciudad de Quito, Ecuador; cuyos gastos serán asumidos por PROCIANDINO;

Que, con Oficio Nº 0013-2011-INIA-DIA/DG el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA solicita autorización de viaje para asistir en el mencionado evento; trámite administrativo que es aprobado en el mismo documento;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Manuel Sigueñas Saavedra, Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 26 al 29 de enero de 2011, para participar en la III Reunión de Coordinadores Nacionales del PROCIANDINO, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Programa Cooperativo de Innovación Tecnológica Agropecuaria para la Región Andina - PROCIANDINO, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4º.- El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria